GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

G.D.O.C. N° 1359/2023

Asunción, 11 de setiembre de 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: Dictamen – Rescisión del Contrato BNF-P N° 788/2021 - Locación de Inmueble (Determinado) N° 2/2021 para Depósito de Maquinarias del BNF en Ciudad Presidente Franco. ID N° 394.799/2021

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a los miembros del Directorio de la Institución, con el objeto de hacer referencia a la rescisión unilateral del Contrato BNF-P Nº 788/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y el señor **NABIL ABOU SALEH NOTARIO**, para "LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 2/2021 PARA DEPÓSITOS DE MAQUINARIAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO". Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El presente Contrato surge como resultado de la "Locación de Inmueble (Determinado) Nº 2/2021 para Depósitos de Maquinarias del Banco Nacional de Fomento en la Ciudad de Presidente Franco – Segundo Llamado", aprobado por Resolución Nº 8 inserta en el Acta 80 de fecha 19 de octubre de 2021, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

En dicha oportunidad, el señor **NABIL ABOU SALEH NOTARIO** resultó adjudicado conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Matrícula Nº/ Cta. Cte. Ctral. N°	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Mensual IVA Incluido en G.	Costo Total IVA Incluido en G.
1	80131502-001	LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 2/2021 PARA DEPÓSITOS DE MAQUINARIAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO - SEGUNDO LLAMADO.	Matrícula N° K08/4542 Cta. Cte. Ctral. N° 26-0458-03	Área 5, sobre la calle Gral. Elizardo Aquino, casi super carretera	Mes	36	6.800.000	244.800.000
Total: Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------								244.800.000

La vigencia fue establecida por el plazo de 36 (treinta y seis) meses, a partir del 16 de noviembre de 2021 hasta el 16 de noviembre de 2024.

La nota de fecha 30 de agosto de 2023, de la Gerencia Departamental de Administración – División Servicios Generales – Sección Servicios Básicos, como administradores del contrato en cuestión solicitan los buenos oficios de modo a gestionar la rescisión solicitada por el Sr. Gerente de la Sucursal Ciudad del Este. Así mismo, mencionan que la vigencia de dicho Contrato es de 36 meses (16/11/2021 al 16/11/2024). Sugiriendo marcar como fecha de rescisión el 16/10/2023 de modo a comunicar al locador en fecha 16/09/2023.

El correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2023, remitido por el Gerente de la Sucursal del BNF en Ciudad del Este, solicitando la rescisión del Contrato realizado sobre el Inmueble ubicado en Ciudad Presidente Franco (depósito donde se encontraban maquinarias), teniendo en cuenta que a la fecha las mencionadas maquinas ya fueron negociadas y por ende retiradas del lugar.

El Dictamen de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, por el que se inserta el Vº Bº al modelo de nota a ser dirigida al señor Nabil Abou Saleh Notario, a efectos de la comunicación correspondiente.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO – BNF – División Programación, Ejecución y Control – Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

CONSIDERACIONES

Artículo 45° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas." - TERMINACIÓN DE CONTRATOS:

"Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".

Clausula Décima del Contrato:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la sola condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación, conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.----------

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo solicitado por la Gerencia Departamental de Administración – División Servicios Generales – Sección Servicios Básicos según nota de fecha 30 de agosto de 2023, así como el correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2023 remitido por el Gerente de la Sucursal del BNF en Ciudad del Este, elevamos el presente informe elaborado para la rescisión unilateral del Contrato BNF-P Nº 788/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 2/2021 PARA DEPÓSITOS DE MAQUINARIAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO – SEGUNDO LLAMADO", en base al proyecto de comunicación a ser remitida al señor NABIL ABOU SALEH NOTARIO, que cuenta con el V° B° de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, así como cumplir con la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para su publicación en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas).

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control
Sección Contratos y Garantías

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * BNF * División Programación, Ejecución y Control * Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

TIAGO NICOLÁS ARMOA CARDOZO
Funcionario Responsable
Sección Contratos y Garantías

JOSÉ BERNARDO DUARTE RAMÍREZ
Jefe de Sección
Sección Contratos y Garantías

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe de División
División Programación, Ejecución y Control

SILVIO E. ESTIGARRIBIA OLIÑONES
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Encargado de Despacho
Gerencia General - BNF